MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 02 de abril de 2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2018 – CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL AREA PERIMETRAL EN LOS CENTROS DE RECLUSION

CONSULTAS y ACLARACIONES N° 2

CONSULTA 1

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN - ADENDA 1

Respecto al siguiente requisito:

13- El oferente deberá contar con polígrafo y personal certificado en el manejo del mismo, avalado por entidad de reconocido prestigio en la materia, constatable por la Convocante

¿Cuáles son las finalidades de contar con un polígrafo y personal certificado, en qué circunstancias y qué condiciones se emplearán las técnicas y utilización del mencionado mecanismo y equipamiento, dado que en ninguna parte de las especificaciones técnicas se explica la pertinencia de su puesta en uso dentro del servicio a ser contratado?

¿De qué manera coadyuvará en el servicio de vigilancia dado que éste no constituye un requisito para el funcionamiento de una empresa de seguridad, y al no estar indicado en las EETT cuáles son sus funciones específicas, la simple tenencia del equipo y el técnico certificado se convierten en convencionales accesorios que no agregan valor al producto licitado, dificultando la participación de un mayor número de potenciales oferentes?

RESPUESTA: Remitirse a lo señalado en el documento "Consultas y Aclaraciones N° 1", publicado en el SICP.

CONSULTA 2

CRITERIOS DE EVALUACION - ADENDA 1

Respecto al siguiente requisito:

14- Documentos que demuestren que la firma oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión. Dichas documentaciones podrán consistir enunciativamente en manuales de funciones, manuales de procedimientos, planes de capacitación, planificación de actividades o cualquier otro documento que demuestre que el oferente posee un sistema de medición de calidad de su gestión (La Convocante se reserva

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Lic. Alberto Mendieta Irala,
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

el derecho de constatar dicho cumplimiento por medios propios o a través del oferente)

¿Consultamos si el sistema de medición de calidad de gestión debe corresponder únicamente al sistema operacional del servicio, o debe incluir también las cuestiones inherentes a la administración, las finanzas y a recursos humanos?

¿Asimismo, consultamos si se considerará como un sistema de medición de calidad de gestión la presentación del Reglamento Interno debidamente homologado y legalizado por el Ministerio del Trabajo, cuestión establecida en el Código Laboral, en sus Art. 350, 354, 355 Y 356? Esta consideración es consultada debido a que ningún otro manual se encuentra establecido como condición de funcionamiento de una empresa, hecho que vuelve subjetiva la medición por parte de la Convocante, pues su evaluación se remite únicamente a la presentación del documento, y no a la forma en que se ponderará el contenido del mismo, en cambio el reglamento interno tiene una aprobación por un organismo oficial que rige la organización de una empresa y su tratamiento en el manejo de los recursos humanos

RESPUESTA: La evaluación se remitirá únicamente a si la empresa cuenta o no con un sistema de medición de calidad de su gestión. Esto será comprobado a través de uno o más de los documentos enunciados en la Adenda N° 1 - SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 37) - (B) Experiencia – Numeral 14 y que el oferente deberá presentar como parte de su oferta.

CONSULTA 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS- PBC

¿En qué momento deben ser presentados los documentos indicados en la pag. 13 inc. d)?

RESPUESTA: Los documentos deberán formar parte de la oferta presentada.

CONSULTA 4

Consultamos si el FORMULARIO N° 6 - PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL reviste carácter formal o sustancial, dado que no se encuentra indicado en el Anexo I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, del Pliego de Bases y Condiciones, sin se pueda entender si la falta de presentación de dicha documentación, o su presentación deficiente, constituye causal de rechazo de la oferta. O en su defecto, si la de presentación del mismo, o su presentación deficiente puede ser subsanado.

Se verifica que en dicha planilla no se contemplan pagos de observancia obligatoria. En este sentido, consultamos si ¿dicho formulario puede ser modificado para incluir los ítems que indefectiblemente deben ser observados por todos los oferentes?

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

RESPUESTA:
Los oferentes deberán tomar en cuenta las IAO en su numeral 13.3 y el numeral 14 que trascribimos a continuación

- IAO Numeral 13
13.3 La Declaración Jurada de Planilla de Pago al Personal presentada por el oferente constituirá la base de la cotización de la oferta, siendo rechazadas aquellas ofertas que se aparten de los precios ajustados al salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la República, ni se encuentren contemplados todos los pagos ahí previstos como mínimos para garantizar el cumplimiento de las leyes laborales y de seguridad social para con sus empleados.

- 14. OTROS CONCEPTOS ADICIONALES
14.1. El oferente deberá abonar otros conceptos adicionales conforme a la normativa legal vigente. A continuación se mencionan estos conceptos a título meramente enunciativo y no limitativo:
14.1.1 Asignación familiar: Cuando el trabajador tenga hijos menores de diecisiete (17) años de edad que se hallen en bajo su patria potestad. Para determinar el monto se deberá calcular el 5 % sobre el salario mínimo por cada hijo/a (siempre que el salario del trabajador no exceda del 200% del mínimo legal vigente).
14.1.2 Bonificaciones Varias: En concepto de responsabilidad en el cargo, exposición en peligro, productividad, etc.
14.2 A los efectos del análisis de la ofertas, estos conceptos adicionales no formarán parte del formulario de la Declaración Jurada de Pago al Personal.

CONSULTA 5

Se debe presentar un (1) ejemplar de Formulario N° 6 por cada ítem o lote que compone el llamado?

RESPUESTA: Si, se debe presentar un formulario N° 6 por cada ítem.

CONSULTA 6

¿Podrá solicitarse de forma adicional si un oferente omitiera la presentación del Formulario N° 6, aunque se trate de un solo ítem?

RESPUESTA: El Comité de Evaluación evaluará las ofertas conforme a las normativas vigentes y las IAO en su apartado E "Evaluación y Comparación de las Ofertas"

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia